Veinte maravedis.

SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y SETENTA Y DOS.

de Marcados y Señalados formando una Declaracion jurada de todos ellos, que traeran al S.r Alcalde m.r p.a q.e haziendola pres.te a la Villa se tomen las medidas conduzentes a su estinsion, y se les ara saver q.e Incontinenti practiquen esta Dilig.a ya que no a sido posible q.e quedara hecha en fines de Sep.re como mando el Consejo por haverse recivido el orn contanto atraso; aperziviendoles que seran responsables de qualesquiera omision en que incurran

Y por no ocurrir otra cosa se cesso en este Ayuntam.to q.e firmaron Sus m.des los que saven Doi fee

D.n Juan Marin Ordoñez — D.n Fran.co Salinas torrente

D.n Diego Marin Garay — D.n Bar.me Marz de Reoyo — Diego Moreno

D.n Juan Pasqual

D.n Ginez Mig.l Chico

Ante mi

Juan de Moya Hurtado

Decreto

En la Villa de Calasparra a Veinte y seis dias del mes de Octubre de mil setezientos setenta y dos Los S.res D.n Juan Marin ordoñez Abog.do de los R.s Consejos Al.e mayor por su Mag.d de ella y su Jurisdiz.on y Regidor perpetuo de la Villa de Zieza D.n Juan Aparizio y D.n Diego Salinas torr.te Reg.res anuales Concejo Justizia